NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS, S. A. HACIENDA SALAMANCA

17-8-57-

TRUJILLO - PERU
Direccción Telegráfica
"CHICLIN"

CONSTE POR EL PRESENTE, QUE NOSOTROS NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS S.A.REPRESENTADOS POR EL SR.ADMINISTRADOR GENERAL JAVIER RAMIRES, Y DE LA OTRA EL SR.GREGORIO CAPRISTAN, CELE-BRAMOS EL CONTRATO POR PERSONAL OBRERO, BAJO LAS CONDICIO-NES SIGUIENTES:

- 1.- El Sr. Gregorio Capristan se compromete a proporcionar diariamente (exceptodomingos y feriados,) un minimum de 30 obreros y un máximo de 60, para las labores diarias en la Hacienda Salamanca y Chiclin tales como limpieza de acequias, deshierbos, despanque de maiz etc.
- 2.- la Compañía se compromete a abonar al Sr.Capristán \$.1.00 por obrero que proporcione; \$.10.50 diario como jornal por obrero más salario dominical según lo establecido por la ley.
- 3.- La Compañía proporciona almuerzo en el campo, a los obreros, el mismo que se acostumbra para su personal en ésta, con la deferencia que recibirán .150 gramos de arroz por obrero y que el guiso y el arroz serán servidos separadamente.
- 4.- La Compañia hará recoger el personal en camiones de su propiedad, á 5am.de la Plaza principal de Paiján y los dejará en el mísmo lugar a las 5pm.
 El personal que venga a trabajar, recibirá en la Hacienda su plato de caldo á 5.30am.
- 5.- Las labores se efectuarán por tareas, las que serán señaladas por el respectivo mayordomo ó caporal siguiendo las normas establecidas en la Hacienda y lo prescrito por la ley; es decir, ocho horas de buen trabajo.
- 6.- Las tareas inconclusas se deducirán del pago por efectuar al Sr.Gregorio Capristan.
- 7.- El tiempo de duración de éste contrato, será de dos (2) meses a partir de la fecha, pudiendo prolongarse a solicitud de la NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS S.A.bajolas mísmas condiciones ó darlo por prescindido con aviso previo de ocho (8) dias.
- 8.- La compañía tendrá única y exclusivamente ingerencia en las clásulas que antecede, terminándo en esta toda su responsabilidad.
- 9.- Este contrato podrá ser elevado é Escritura Pública, si dei lo desean las partes contratantes.

En la Hacienda Chiclin , a los 17 días del mes de Agosto de 1,957



AA-HCH-14 Cov. 15 Do. 78 Fs- 5

17-8-59-~

TRUJILLO — PERU
Direccción Telegráfica
"CHICLIN"

CONFIE PER BL PRESENTS, QUE HOSOPROS HEGOCIAGION CHICLIN Y ANEXOS S.A. DEPRESENTADOS POR EL SR. ADMINISTRADOR CENTRAL JAVIER RAMIRES, Y DE LA CERA EL SR. CREGORIO CAPRISTAN, CHILI-TRAMOS EL CONTRATO POR PERIONAL OBRERO, BAJO LAS COMDICIO-HES SIGUIENTES:

- 1.- El Sr. Gregorio Capristan se compromete a proporcionar diariamente (exceptodomingos y feriados,) un minimum de 30 obreros y un maximo de 60, para las labores diarias en la Recienda Salamance y Chiclin tales como limpieza de acequias, deshierbos, despançue de maiz etc.
- 2.- La Companie se compromete a abonar al gr. Capristán p. 1.00 por obrero que proporcione; p. 10.50 diario como jornal por obrero más salario dominical según lo establacido por la ley.
- 3.- La Compañía proporciona almerzo en el campo, e los obreros, el mísmo que se acostumbra para su personal en éste, con la déferencia que recibirán .150 gramos de arroz por obrero y que el guiso y el arroz serán servidos separademente.
- 4.- La Compañie hará recoger el personal en camiones de su propiedad, á Sam.de la Fleza principal de Peijan y los dejará en el mismo lugar a las 5pm.
 El personal que venga a trabajar, recibirá en la Recienda su plate de caldo á 5.30em.
- 5.- las labores se efectuarán por tereas, las que serán selladas por el respectivo mayordoso ó caporal siguiendo las norsas establecidas en la Hacienda y lo preserito por la ley; es decir, coho horas de buen trabajo.
- 6.- las tareas inconclusas se deducirán del pago por efectuer al 3r.Gragorio Capristan.
- 7.- El tiempo de duración de óste contrato, será de dos (2) mases a partir de la fecha, pudiendo prolongarse a solicitud de la MEMOGIACION CHICLIN Y ANEXOS S.A. Dajolas mísmas condiciones ó darlo por prescindido con aviso previo de ocho (8) dias.
- 8.- La compañía tendrá única y exclusivamente ingerencia en las clásulas que antecede, terminándo en este toda ga responsabilidad.
- 9.- Este contrato podrá ser elevado é Escrivera Pública, si dei lo desean las partes contratantes.

En la Macienda Chielín , a los 17 días del mes de Agosto de 1,957



HEGOCIATION CHICUM Y ANEXOS, S. A. Constancials de "MANTA AGENTA PAR CONSTANCE DE CONSTANCE The state of the second of the 3.- in Compania tead recorded on Compania on Compania on China and Compania on In the companies there employees the conjugate to the conjugate of conjugate of the conjuga Ci eser, e de describe de dista commune, and de des (e) commune e partir la la tenta de la tenta della to a later a control opposition a photograph of the property of the control of th The state of the s CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 TRUJILLO - PERU
Direccción Telegráfica
"C H I C L I N"

GONST'S PER EL PRESENTE, QUE NOSOTROS NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS 8.A.REPRESENTADOS POR EL SR.ADMINISTRADOR GEMERAL JAVIER RAMINES, Y DE LA OTRA EL SR.GREGORIO GAPRISTAN, CELE-BRAMOS EL CONTRATO POR PERSONAL OBRERO, BAJO IAS CONDICIO-NES SIGUIENTES:

- 1.- El Sr. Gregorio Capristan se compromete a proporcionar diariamente (exceptodomingos y feriados,) un minimum de 30 obreros y un máximo de 60, para las labores diarias en la Hacienda Salamanea y Chiclin tales como limpieza de acequias, deshierbos, despançue de maiz etc.
- 2.- la Compañía se compromete a abonar al Sr.Capristán \$.1.00 por obrero que proporcione; \$.10.50 diario como jornal por obrero más salario dominical según lo establecido por la ley.
- 3.- La Compania proporciona almuerzo en el campo, e los obreros, el mismo que se acostumbra para su personal en ésta, con la diferencia que recibirán .150 gramos de arroz por obrero y que el guiso y el arroz serán servidos separadamente.
- 4.- La Compañia hará recoger el personal en camiones de su propiedad, á 5em.de la Plaza principal de Paiján y los dejará en el mismo lugar a las 5pm.
 El personal que venga a trabajar, recibirá en la Hacienda su plato de caldo á 5.30em.
- 5.- Las labores se efectuarán por tereas, las que serán señaladas por el respectivo mayordomo ó caporal siguiendo las normas establecidas en la Hacienda y lo prescrito por la ley; es decir, ocho horas de buen hacienta trabajo.
- 6.- les tareas inconclusas se deducirán del pago por efectuar el 3r.Gregorio Capristan.
- 7.- El tiempo de duración de éste contrato, será de dos (2) meses a partir de la fecha, pudiendo prolongarse a solicitud de la NECOCIACION CHICLIN Y ANEXOS S.A.bajolas mísmas condiciones ó darlo por prescindido con aviso previo de ocho (8) dias.
- 8.- La compañía tendrá única y exclusivamente ingerencia en las clásulas que antecede, terminándo en esta toda su responsabilidad.
- 9.- Este contrato podrá ser elevado é Escritura Pública, si dei lo descan las partes contratantes.

En la Racienda Chiclin , a los 17 días del mes de Agosto de 1,957



NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS, S. A. HACIENDA SALAMANCA

TRUJILLO — PERU

Direccción Telegráfica
"CHICLIN"

CONSTE POR EL PRESENTE, QUE NOSOTROS NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS S.A.REPRESENTADOS POR EL SR.ADMINISTRADOR GENERAL JAVIER RAMIRES, Y DE LA OTRA EL SR.GREGORIO CAPRISTAN, CELE-BRAMOS EL CONTRATO POR PERSONAL OBRERO, BAJO LAS CONDICIO-NES SIGUIENTES;

- 1.- El Sr. Gregorio Capristan se compromete a proporcionar diariamente (exceptodomingos y feriados,) un mínimun de 30 obreros y un máximo de 60, para las labores diarias en la Hacienda Salamanca y Chiclín tales como limpieza de acequias, deshierbos, despanque de maiz etc.
- 2.- La Compañía se compromete a abonar al Sr.Capristán \$.1.00 por obrero que proporcione; \$.10.50 diario como jornal por obrero más salario dominical según lo establecido por la ley.
- 3.- La Compañía proporciona almuerzo en el campo, a los obreros, el mísmo que se a costumbra para su personal en ésta, con la diferencia que recibirán .150 gramos de arroz por obrero y que el guiso y el arroz serán servidos separadamente.
- 4.- La Compañia hará recoger el personal en camiones de su propiedad, á 5am.de la Plaza principal de Paiján y los dejará en el mísmo lugar a las 5pm.

 El personal que venga a trabajar, recibirá en la Hacienda su plato de caldo á 5.30am.
- 5.- Las labores se efectuarán por tareas, las que serán señaladas por el respectivo mayordomo ó caporal siguiendo las normas establecidas en la Hacienda y lo prescrito por la ley; es decir, ocho horas de buen trabajo.
- 6.- Las tareas inconclusas se deducirán del pago por efectuar al Sr.Gregorio Capristan.
- 7.- El tiempo de duración de éste contrato, será de dos (2) meses a partir de la fecha, pudiendo prolongarse a solicitud de la NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS S.A. bajolas mísmas condiciones ó darlo por prescindido con aviso previo de ocho (8) dias.
- 8.- La compañía tendrá única y exclusivamente ingerencia en las clásulas que antecede, terminándo en esta toda su responsabilidad.
- 9.- Este contrato podrá ser elevado á Escritura Pública, si así lo desean las partes contratantes.

En la Hacienda Chiclin, a los 17 días del mes de Agosto de 1,957



CONSTE POR EL PRESENTE, QUE NOSOTROS NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS S.A. REPRESENTADOS POR EL SR.ADMINISTRADOR GENERAL JAVIER RAMIRES Y DEL SR.GREGORIO CAPRISTAN, DE LA OTRA PARTE.CELEBRAMOS EL CONTRA-TO POR PERSONAL OBRERO, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES.

- 1.- El Sr. Gregorio Capristán se compromete a proporcionar diariamente (ecepto domíngos y feriados,) un mínimun de 30 obreros y un máximo de 60, para las labores varias en la Hacienda"Salamanca" y Chiclin; tales como limpieza de acequias, de shierbos, despanque de maíz etc.
- 2.- La Compañía se compromete a abonar al Sr. Capristán \$1.00 por obrero que proporcione; \$.10.50 diario como jornal por obrero más salario dominical, según lo establecido por la ley.
- 3.- La Compañía proporciona almuerzo en el campo, á los obreros, el mismo que se acostumbra para su personal en ésta, con la diferencia de que recibirán .150 gramos de arroz por obrero y que el guiso y el arroz serán servidos separadamente.
- 4.- La Compañía hará recoger el personal en camiones de su propiedad, á las 5am.de la plaza principal de Paiján y los dejará en el mismo lugar á las 5pm.

 El personal que venga a trabajar, recibirá en la Hacienda su plato de caldo á 5.30am.
- 5.- Las labores se efectuarán por tareas, las que serán señaladas por el respectivo mayordomo ó caporal siguiendo las normas establecidas en la Hacienda y lo prescrito por la ley; es decir, ocho horas de buen trabajo.
- 6.- Todo obrero que haya trabajado al servicio de la Compania de lunes à sébado incluso, en forme inenterrumpida, tendrá derecho á una ración diaria, consistente en una y media (1-1/2) libra de arroz y una (1)11-bra de carne.
 - 7.- Las tareas inconclusas se deducirán del pago por efectuar al Sr. Gregorio Capristán.
 - 8.- El tiempo de duración de éste contrato, será de dos (2) meses a partir de la fecha, pudiendo prolongarse á solicitud de la NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS SSA/bajo las mismas condiciones ó darlo por prescindido con aviso previo de ocho (8) días.
 - 9. La Compañía tendrá única y exclusivamente ingerencia en las cláusulas que antecede, terminándo en ésta toda su responsabilidad.
 - 10. Este contrato podrá ser elevado á Escritura Pública, si asílo desean las partes contratantes.

En la Hacienda Chiclín, a los 17 días del mes de agosto de 1957.

Cox exclusion del articulo 87º 6, los demás estan carprine.
Refacerlo.

20 Administrator Hva. Salamasos